

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Puerto Boyacá -Boyacá-, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 155723184001-2022-00058-00

Proceso: Disminución Cuota Alimentaria

Demandante: Jorge Andrés Franco Barrios

Demandado: Kelly Marcela Mahecha Gómez

Integrado el contradictorio y vencido el término del traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, dentro del cual el demandante se pronunció, se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el **día miércoles quince (15) de junio del presente año, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)** A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso 1 de la norma en cita, se procede al decreto de pruebas así:

PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Se tendrán como tal las aportadas con la demanda y en su oportunidad se les dará el valor probatorio que corresponda.:

1. Acta de audiencia del artículo 432 del Código de Procedimiento Civil de fecha 29 de diciembre de 2015 (2 folios)
2. Acta de conciliación fallida ante la Comisaría de Familia de Puerto Boyacá celebrada el 27 de diciembre de 2021 (1 folio)
3. Notificación del 5 de octubre de 2021 que CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. le hace al demandante sobre la terminación de su contrato de trabajo (4 folios)
4. Declaración juramentada extraproceso del 11 de noviembre de 2015 que hace el señor Jaime Charcas Teuta (1 folio)
5. Declaración juramentada extraproceso del 19 de enero de 2018 que hace la señora Laura Katherine Rincón Cataño (2 folios)
6. Estado de la cuenta de ahorros del señor Jorge Andrés Franco Barrios (1 folio)
7. Propuesta de pago con Refinancia en la cual consta la deuda por valor de \$32.111.611 (1 folio)
8. Certificado del saldo insoluto de la tarjeta de crédito del señor Jorge Andrés Franco Barrios (1 folio)
9. Cédula de ciudadanía del señor Jorge Andrés Franco Barrios (1 folio)
10. Cédula de ciudadanía de la señora Laura Katherine Rincón Cataño (1 folio)
11. Contraseña de identidad de la niña Dulce María Franco Mahecha (1 folio)

12.Registro Civil de Nacimiento de la niña Dulce María Franco Mahecha (1 folio)

13.Registro Civil de Nacimiento del niño Martín Franco Rincón (1 folio)

14. Consulta hecha en el Registro Único de Afiliados (RUA) (2 folios)

OFICIOS. Se oficiará a la empresa Suramericana S.A. para que certifiquen que tipo de afiliado y a que régimen pertenece el señor Jorge Andrés Franco Barrios.

A la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA, para que certifiquen el estado de afiliación actual del señor Jorge Andrés Franco Barrios.

Testimoniales:

Se decretan los testimonios LAURA KATHERINE RINCON CATAÑO y JAIME CHARCAS TEUTA, quienes declararán sobre los hechos que se indican en la solicitud de las pruebas.

Interrogatorios de Parte

El interrogatorio que se solicita de la demandada, se escuchará por disposición legal y en su oportunidad la parte demandante podrá interrogar.

Pruebas Solicitadas con la Contestación de las Excepciones:

Testimonial: Se decreta el testimonio de la señora ESLEY RAMIREZ TREJOS, quien depondrá sobre los hechos que se indican en el escrito correspondiente a la solicitud de la prueba.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Documentales: Se tendrán como tal las siguientes:

1. Historial de compras último mes.
2. Factura No. 188348.
3. Factura No. 190892
4. Lista de Compra
5. Factura 199080
6. Facturas Subtiendas Olímpica de fechas 26 de enero de 2022.
7. Factura por valor de \$162.450 del Establecimiento de Comercio D1
8. Facturas Subtiendas Olímpica del 06 de abril de 2022
9. Factura por \$17.490 del Establecimiento de Comercio Ara
10. Factura de compra de fecha 15 de marzo de 2022
11. Factura de compra del 02 de abril de 2022
12. Factura de compra por \$170.000.00
13. Factura de compra por \$34.649.00 Papelería Judith
14. Factura de compra por \$84.000
15. Factura de Compra por \$90.000.00
16. Factura de pago de internet Tigo Une de febrero por \$70.996
17. Factura de pago de internet Tigo Une de marzo por \$70.881
18. Factura de Pago de Televisión de enero por \$26.000
19. Factura de pago de acueducto y alcantarillado por \$34.500

20. Factura de pago de acueducto y alcantarillado por \$38.300
21. Factura de pago de energía por \$94.650.
22. Factura de pago de energía por \$192.720.00
23. Factura de pago de gas natural por \$11.590
24. Factura de pago de gas natural por \$10.180
25. Afiliaciones al Sistema régimen único de afiliados RUAF
26. Afiliaciones al Sistema régimen único de afiliaciones RUAF
27. Historial Medico del señor Manuel Enrique Mahecha Aguilar
28. Registro civil de nacimiento del menor D. N. M.
29. Solicitud de Orden médica de Manuel Enrique Mahecha Aguilar.

Los documentos que se relacionaron en los numerales 28, 29 y 39 de solicitud de pruebas, ya se habían enlistado en los numerales 22, 23 y 24.

Interrogatorio de parte al demandante, como también la declaración de parte de la demandada: se recibirá por disposición legal y en su oportunidad podrán interrogar.

Testimoniales: Se decretan los testimonios de las señoras YURANY AGUILAR PADILLA y YERALDIN ROMERO BELTRAN, quienes depondrán sobre las necesidades y situación económica de la demandada y en general constate las afirmaciones realizadas en la contestación de la demanda.

De Oficio: Se decretan los interrogatorios de la demandante y el demandado.

La audiencia se realizará utilizando la aplicación Microsoft Temas, en caso de ser necesario realizarla por otro medio o de forma presencial, se les informará previamente.

Se les previene sobre las sanciones previstas en el artículo 372 del C. G.P., en caso de inasistencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesus Madrid Velasquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado
Electrónico Nro.66 del 27 de mayo de 2022



Neyla A Bautista Serna
Secretaria